



Resolución Jefatural

N°00071-2013-INIA

Lima, 01 ABR. 2013

VISTO: La Sentencia, contenida en la Resolución Nro. 21, del 02 de noviembre del 2011, expedida por el Primera Sala en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior Justicia de Lima, Expediente N° 03192-2008, que confirma la Sentencia, expedida por el Quinto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo, con Resolución N° 10, de fecha 12 de septiembre del 2008, Expediente N° 16262-06, que ordena al Instituto Nacional de Innovación Agraria, proceda a la reincorporación definitiva de los demandantes, en cargos o similares a los que desempeñaban a la fecha de cese y el mismo régimen laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, denominación y funciones modificadas por Ley N° 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual es Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N° 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria-INIA, modificada por la 3era Disposición del Decreto Legislativo N° 997 – Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, que establece a partir del 13/03/2008, la denominación de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y tiene a su cargo "diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria", encontrándose comprendidos los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, Ley 4916 derogado por el Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo normado por la 10ma. 1ra. Disposición Transitoria, de la Ley N° 25902;

Que, el Quinto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo, emitió Sentencia, con Resolución Número Diez, de fecha 12 de setiembre del 2008 – Expediente N° 16262-06, que textualmente señala: "NOVENO: (...), apreciándose de autos que los ex trabajadores accionantes: 1. Damian Chavez Sanchez, 2. Martín Ramos de la Cruz, 3. Ignacio Yana Suaña, 4. Domingo Loayza Conza, 5. German Ipanaque Risco, 6. Hilaria Gonzales Nieto, 7. Urbano Mochco y 8. Casimiro Chungas de la Cruz fueron considerados en el Segundo Listado de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente (...); UNDECIMO; Que, en lo atinente el codemandante Ausberto Chepe Cornetero (...), se aprecia de la Resolución Suprema N° 021-2003-TR (...), figura en dicho listado (...);" DECIMO QUINTO: Que, por lo demás, debe tenerse en cuenta que como se aprecia del cuaderno de medida cautelar que se tiene a la vista, la entidad demandada ha cumplido con reincorporar provisionalmente a los actores, emitiendo en consecuencia la Resolución Jefatural N° 0027-2007-INIEA, habiendo inclusive aprobado el Reordenamiento de su Cuadro de Asignación de Personal CAP vigente al 2006, con la respectiva creación de las plazas donde vienen laborando los actores, que corresponden al desdoblamiento y

reubicación de cargos del referido CAP 2006 reordenado, siendo pertinente traer a colación lo resuelto por el Tribunal Constitucional de manera reiterada en el sentido de la acreditación de la plaza presupuesta y vacante con la ocupación de la misma virtud de medida cautelar, lo que en el presente ha ocurrido inclusive con el desdoblamiento y reordenamiento del CAP 2006 incorporando las plazas que vienen siendo ocupadas por los actores desde la ejecución de la medida cautelar concedida en el cuaderno cautelar de su propósito. Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto en los artículos 24°, inciso 2, 30, 38 numeral 4 y 45 de la Ley N° 275844 y, los artículos VII del Título Preliminar, 196 y 197 del Código Procesal Civil, el señor juez del Quinto Juzgado Transitorio Contencioso Administrativo de Lima, administrando justicia a nombre de la nación, **FALLA:** Declarando **FUNDADA** la demanda de fojas trescientos setenta a trescientos ochenta y uno, en consecuencia se ordena que la entidad demandada Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA) del Ministerio de Agricultura, dentro de tercero día de notificado, cumpla con reincorporar definitivamente a los actores en su centro de trabajo en la misma plaza y cargo que tuvieron a su cese, o en otro similar vigente dentro de su Cuadro de Asignación de Personal (CAP), respetando el régimen laboral que tenían los actores al momento de sus respectivos ceses"; la misma que está **confirmada por la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia, con Sentencia, emitida mediante la Resolución Nro. 21, de fecha 02 de noviembre del 2011, Expediente N° 3192-2008**, que textualmente ordena: " Parta resolutiva: Por tales consideraciones este colegiado en uso de sus atribuciones, **RESUELVE: CONFIRMAR** la sentencia emitida por resolución número diez de fecha doce de setiembre de dos mil ocho que declaró fundada la demanda; en consecuencia se ordena que la entidad demandada Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA del Ministerio de Agricultura, dentro del tercer día de notificado, cumpla con reincorporar definitivamente a los actores en su centro de trabajo, en la misma plaza y cargo que tuvieron a su cese o en otro similar vigente dentro de su Cuadro de Asignación de Personal (CAP). En autos seguidos por Damián Chávez Sánchez y otros con el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA; sobre acción contencioso administrativa; notifíquese y devuélvase.-"

Que, la Oficina de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, en anexo adjunto remite los datos personales, sedes laborales, cargos que vienen desempeñando a la fecha, niveles remunerativos y régimen laboral, en el que están comprendidos desde la reincorporación provisional los trabajadores siguientes: 1. Damián Chávez Sánchez, en el cargo de técnico administrativo, plaza 052, nivel T-1, de la Dirección de la EEA Donoso – Huaral, 2. Ysidoro Martín Ramos de la Cruz, en el cargo de auxiliar agropecuario, plaza 516, nivel A-3, de la Unidad de Extensión Agraria de la EEA Donoso – Huaral, 3. Ignacio Yana Suaña, en el cargo de auxiliar agropecuario, plaza 475, de la Unidad de Extensión Agraria de la EEA Illpa – Puno, 4. Domingo Loaiza Conza, en el cargo de técnico agropecuario, plaza 525, nivel T-2, de la Unidad de Extensión Agraria de la EEA Illpa – Puno, 5. German Ipanaque Risco, en el cargo de técnico agropecuario, plaza 528, nivel T-2, de la Unidad de Extensión Agraria de la EEA Vista Florida – Lambayeque, 6. Hilaria Estela Gonzales Nieto de Ramírez, en el cargo de auxiliar administrativo, plaza 510, nivel A-1, de la Oficina de Administración, 7. Urbano Cuadro Mochoco, en el cargo de técnico administrativo, plaza 012, nivel T-1, de la Secretaría General, 8. Casimiro Chugnas de la Cruz, en el cargo de técnico agropecuario, plaza 529, nivel T-1, de la Dirección de la EEA Vista Florida - Lambayeque, y 9. Ausberto Chepe Cornetero, en el cargo de chofer, nivel T-1, de la Dirección de la EEA Vista Florida - Lambayeque, quienes están comprendidos en el Régimen al a Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de reincorporación definitiva de los demandantes;

Que, estando a lo informado, a la fecha es inaplicable la reincorporación definitiva en el Régimen de la Actividad Pública, a los trabajadores anotados en el considerando anterior que prestan servicios, comprendidos en el Régimen de la Actividad Privada, regulada por el Decreto Legislativo Nro. 728, debiendo dar un plazo de treinta días (30) para expresar su conformidad a la continuidad de estar comprendido en el referido régimen laboral;





Resolución Jefatural

N° 00071-2013-INIA

01 ABR. 2013

Lima,

-3-

De conformidad con lo establecido por la Sentencia, contenida en la Resolución Nro. 21, de fecha 02 de noviembre del 2011, expedida por el Primera Sala en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior Justicia de Lima, Expediente N° 03192-2008, que confirma la Sentencia, expedida por el Quinto Juzgado Transitorio Especializado en lo Contencioso Administrativo, con Resolución N° 10 de fecha 12/09/2008, Expediente N° 16262-06, y lo establecido en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Estando a las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reincorporar definitivamente a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución a los trabajadores activos que se encuentran reincorporados provisionalmente en el Régimen de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo Nro 728, en las Plazas, Niveles y Cargos que vienen desempeñando, en cumplimiento de lo ordenado por los juzgados como resultado de los procesos judiciales de los Expedientes que se anotan en la parte considerativa de la presente resolución a los trabajadores siguientes:

CUADRO NOMINATIVO DE PERSONAL DEL INIA

(CAP REORDENADO - R.J. N° 00402-2010-INIA)

SECTOR 13 : MINISTERIO DE AGRICULTURA

ENTIDAD 163 : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

REINCORPORACION DEFINITIVA 09 TRABAJADORES SENTENCIAS CONTENIDAS EN

Resolución N° 10, del 12/09/08 - Exp. 16262

Resolución N° 21, del 02/11/2012 - Exp. N° 3192 - 2008

Nº PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:	SECRETARÍA GENERAL		
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:	SECRETARÍA GENERAL		
012	Técnico Administrativo	CUADRO MOCHCCO URBANO	T1
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO:	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
510	Auxiliar Administrativo	GONZALES NIETO DE RAMIREZ HILARIA ESTELA	A1
2			TOTAL : SEDE CENTRAL

CUADRO NOMINATIVO DE PERSONAL DEL INIA

(CAP REORDENADO - R.J. N° 00402-2010-INIA)

SECTOR 13 : MINISTERIO DE AGRICULTURA

ENTIDAD 163 : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

REINCORPORACION DEFINITIVA 09 TRABAJADORES SENTENCIAS CONTENIDAS EN

Resolución N° 10, del 12/09/008 - Exp. 16262

Resolución N° 21, del 02/11/2012 - Exp. N° 3192 – 2008

Nº PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL
UNIDAD EJECUTORA: 002 ESTACION EXPERIMENTAL DONOSO - HUARAL			
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN			
052	Técnico Administrativo	CHAVEZ SANCHEZ DAMIAN	T1
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ESTACION EXPERIMENTAL DONOSO - HUARAL			
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE EXTENSIÓN AGRARIA			
516	Auxiliar Agropecuario	RAMOS DE LA CRUZ YSIDORO MARTIN	A3
2			TOTAL : E.E. DONOSO - HUARAL
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ESTACIÓN EXPERIMENTAL ILLPA - PUNO			
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE EXTENSIÓN AGRARIA			
525	Técnico Agropecuario	LOAIZA CONZA DOMINGO	T2
475	Auxiliar Agropecuario	YANA SUAÑA IGNACIO	A1
2			TOTAL : E.E. ILLPA - PUNO
UNIDAD EJECUTORA: 011 ESTACIÓN EXPERIMENTAL VISTA FLORIDA			
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN			
492	Chofer	CHEPE CORNETERO AUSBERTO	T1
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ESTACIÓN EXPERIMENTAL VISTA FLORIDA			
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: UNIDAD DE EXTENSIÓN AGRARIA			
528	Técnico Agropecuario	IPANAKE RISCO GERMAN	T2
529	Técnico Agropecuario	DE LA CRUZ CHUGNAS CASIMIRO	T1
3			TOTAL : E.E. VISTA FLORIDA
9	TOTAL REINCORPORADOS		

ARTICULO 2º.- Los trabajadores comprendidos en la presente resolución, tienen un plazo de treinta (30) días, para expresar que no está conforme con la reincorporación en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulada por el Decreto Legislativo Nro 728.

ARTICULO 3º.- Transcribir y publicar la presente Resolución a los órganos, interesados y juzgados que correspondan.

Regístrate y Comuníquese,




J. ARTURO FLORES MARTÍNEZ
 Jefe
 Instituto Nacional de Innovación Agraria